

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.288)

- **Artículo 1°** Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer sobre la cancelación de deudas, por gravámenes municipales, con utilización de aquellas Letras de Cancelación cuya aceptación sean legalmente homologada por la Provincia de Santa Fe.
- **Art. 2°** En virtud de lo establecido en el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo podrá, en su caso, implementar las condiciones y los mecanismos financieros y administrativos conducentes a dicho fin.
 - **Art. 3° -** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 28 de diciembre de 2001.-